

can dolos de su Poder y De
 positandolos en Persona legal la
 una y abonada los quales Otorguen
 Deposito en forma con especial
 Sumision para fuero y Jurisdic
 zion. Sobre todo ello Vn^{do} Man
 daran hacer todos los Autos y
 Dilixencias q. Judicial o extra
 judicial m^{te}. conuengan con Apreei
 miento que Pasado el dho
 termino no viniendo y pareci
 endo Los dhos Don Antonio
 Carrero Niño y Don Juan
 Faxardo de fuentes o quien
 su Poder tubiere Prosiguirla
 en la Causa y mandare hacer
 el Pago como hallare por dho
 y hecho todo lo referido orⁿ
 dinalmente con esta mi Carta
 Lo mandaran Vn^{do} entregar
 ala Persona que lo Presente